

RIO GALLEGOS, 27 1 196

V I S T O :

El Expediente Nº 10.666/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Nota presentada por el Prof. Daniel JAREMCHUK, mediante la cual solicita excepción al régimen de incompatibilidades, por poseer un cargo de Jefe de División en esta Institución y 18 (dieciocho) horas cátedra en el nivel medio de la Escuela Profesional de Mujeres;

Que cuenta con el aval de la Directora del Departamento Ciencias Sociales;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por mayoría exceptuar al docente en cuestión;

Que el pedido de excepción se encuadra en lo prescripto en la Resolución Nº 154/93 del Consejo Superior;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

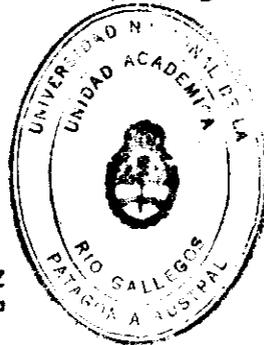
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

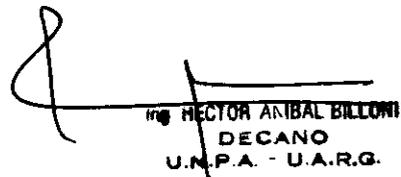
ARTICULO 10.- EXCEPTUAR al Prof. Daniel JAREMCHUK (CUIL Nº 20172464840), del Régimen de Incompatibilidades vigente, para que juntamente con DIECIOCHO (18) horas cátedra de Nivel Medio, que posee en la Escuela Profesional de Mujeres, pueda desempeñarse en el cargo de Jefe de la División Socio-Económica que posee en esta Unidad Académica, a partir del 27 de Noviembre de 1996 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 20.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, cumplido, elevar el presente a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 30.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
U.A.R.G. - UNPA




ING. HECTOR ANIBAL BILLONI
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.
458

A C U E R D O

Nº